



SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2017

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE:

D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)

SRES. CONCEJALES:

D. PRIMITIVO MATAIX AMORÓS (PP)

D. JOSE MIGUEL GIL CORBÍ (PSOE)

SEÑORES NO ASISTENTES

D^a. YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO

En Salinas, siendo las trece horas y quince minutos del día 25 de julio de 2017, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESION ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2017, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 27 de junio de 2017 con el voto favorable de la unanimidad de los tres miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- SOLICITUDES DIVERSAS.

2.1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN GARANTÍA JUVENIL T'AVALEM SALINAS JOVEN ALBAÑILERIA SALINAS I.

Visto el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo desarrollado en el proyecto de obras de "Acondicionamiento y Rehabilitación de Edificios Municipales: Reforma de la edificación de la sede de Protección Civil, el Colegio Público Virgen del Rosario (obras en patio de recreo, pista deportiva y aula de música) y Pabellón Municipal (ejecución de armario de obra)", a ejecutar por el Ayuntamiento de Salinas – T'Avalem Salinas Joven Albañilería Salinas I;



Visto el informe favorable del Plan de Seguridad y Salud de las obras del Taller Empleo "T'Avalem Salinas Joven Albañilería Salinas I" consistente en "Acondicionamiento y Rehabilitación de Edificios Municipales: Reforma de la edificación de la sede de Protección Civil, el Colegio Público Virgen del Rosario (obras en patio de recreo, pista deportiva y aula de música) y Pabellón Municipal (ejecución de armario de obra)", redactado por D. F.J.S.V., en calidad de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, según el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el "Plan de Seguridad y Salud" para la obra de "ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES" así como el informe favorable del Coordinador de Seguridad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral competente.

2.2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO-CONTRATO DE CESIÓN DE ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO.

Visto el texto inicial del acuerdo entre el Ayuntamiento de Salinas y la mercantil BANCO DE SABADELL, S.A., de cesión de espacio para instalación de un cajero automático, que permita a los titulares de usuarios de las tarjetas admitidas en la Red, efectuar disposiciones de efectivo y cualquier otro tipo de operación que técnicamente sea posible realizar en un cajero (consultas de saldo, movimientos, transferencias, etc.) en el inmueble "Mercado Municipal de Salinas";

Considerando que tras estudiar varias ubicaciones para la instalación de un cajero automático en los diferentes edificios que dispone el Ayuntamiento en la Plaza de España y sus cercanías, los técnicos del BANCO DE SABADELL, S.A., decidieron como mejor emplazamiento, el mercado, ya que en los demás espacios ofrecidos por el Ayuntamiento era técnicamente imposible su instalación, configuración y acceso libre las 24 h. al sistema del cajero por el personal del BANCO DE SABADELL, S.A.;

Considerando la naturaleza patrimonial del citado bien según el Registro de Bienes del Ayuntamiento de Salinas y cuyas fichas constan en el expediente;

Considerando lo establecido en el capítulo II del Título IV de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las Administraciones Públicas ("Aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales") y en capítulo I del Título V de la citada Ley (Disposiciones Generales de gestión patrimonial); singularmente, el artículo 111 de la Ley 33/2003, referido a la libertad de pactos en cuya virtud la Administración Pública podrá para la consecución del interés público, concertar las cláusulas y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración y el artículo 107 sobre el procedimiento de adjudicación, por el cual, los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso, salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia



resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa;

Considerando que la singularidad de la operación viene dada por el hecho de que las instalaciones resultan necesarias para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona jurídico privada, circunstancia ésta prevista en el artículo 137.4.c) de la Ley 33/2003;

Considerándose beneficioso para los numerosos vecinos del municipio de Salinas la instalación del cajero automático por BANCO SABADELL S.A. (ante la previsión comunicada al Ayuntamiento de Salinas del citado banco de desmantelar el actual cajero automático sito en C/ Colón, núm. 8 y habida cuenta del cierre de la sucursal bancaria del municipio el pasado mes de mayo); el dejar sin servicio de cajero automático supondría una barrera importante de acceso a la gestión de la economía familiar, perjudicando a los vecinos del municipio de Salinas; la instalación de un cajero automático en el mercado municipal supondrá un proceso de potenciación y promoción del mismo;

Apreciado el interés público en la instalación del cajero automático, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de cesión de uso de espacio para instalación de cajero automático en el mercado municipal, dentro del recinto del mercado municipal y con el acceso desde el exterior, estableciéndose un canon de arrendamiento de 250,00 euros mensuales (más IVA), por plazo de 4 años y sujeto a las cláusulas establecidas en el convenio que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde a la firma del contrato o convenio.

TERCERO.- Que se comuniquen dicho acuerdo al interesado.

2.3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 318/2017.

Visto el expediente número 318//2017 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de Dº J.F.S.;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 24 de julio de 2017 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:



PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para luz, agua y seguro gastos sepelio, reconociendo a Dº J.F.S. el abono de 738,13 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

2.4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE ACUERDO-COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO “SURVIVAL ZOMBIE”.

Por el Sr. Concejal de Juventud y Cultura se da cuenta del texto de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Salinas y la empresa WORLD REAL GAMES, S.L., para el desarrollo del evento “SURVIVAL ZOMBIE” en la localidad de Salinas consistente en una gymkana deportiva de temática zombie el próximo 21 de octubre de 2017;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración, a suscribir entre el Ayuntamiento de Salinas y la mercantil WORLD REAL GAMES, S.L., para el desarrollo del evento “SURVIVAL ZOMBIE”, en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Delegar la firma del convenio en el Sr. Concejal de Juventud y Cultura.

3. INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas de las siguientes cuestiones:

1. Que según información de esta misma mañana de la técnico de Proaguas, en relación con los olores de la depuradora, en principio no ha ocurrido ninguna incidencia que pueda justificar los problemas de olores de la semana pasada y de anoche. No hay cambios en la producción ni se ha modificado nada en la depuradora. Comentan que, al parecer, el tratamiento que estaban utilizando para neutralizar el olor ha dejado de funcionar. Que han contactado con un técnico especialista en estos temas y el viernes esperan empezar a dosificar un producto diferente que debería tener un buen rendimiento.
2. Que según actas del proceso de selección dentro del programa de subvenciones de empleo destinadas a la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Expte. EMPUJU/2017/296/03), se va a proceder a contratar a:
 - Dº. C.C.H.
 - Dª. J.Z.C.
 - Dº. Y.C.C.
 - Dº J.O.E.
3. Que según actas del proceso de selección dentro del programa de subvenciones destinadas a la contratación de personas jóvenes cualificadas por entidades locales en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Expte. EMCUJU/2017/238/03), se va a proceder a contratar a:



- D^a. A.C.F.
- D^a. P.P.S.
- D^a. L.P.M.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE